



Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Madrid

8 a 12 de abril de 2002

Distr. limitada
12 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Tema 9 del programa

**Declaración política y Plan de Acción Internacional
sobre el Envejecimiento, 2002**

Informe de la Comisión Principal

Adición

Proyecto de plan de acción internacional sobre el envejecimiento, 2002*

Relatora: Sra. Ivana **Grollová** (República Checa)

1. En su ___ sesión, celebrada el ___ de abril de 2002, la Comisión Principal aprobó las siguientes modificaciones del proyecto de plan de acción internacional sobre el envejecimiento, 2002, y recomendó a la Asamblea que hiciera lo mismo.
2. Se convino en el párrafo 12, tal como figuraba en el documento A/CONF.197/3/Add.2, con la supresión de la llamada 3.
3. El párrafo 33 se revisó de manera que dijera:
“A pesar de las restricciones a la migración internacional lícita, las corrientes migratorias en el plano internacional han aumentado. En los países en desarrollo y países con economía en transición, el apoyo económico, incluidas las remesas de los hijos que se encuentran en el extranjero, suele ser decisivo para la supervivencia de las personas de edad y, por su conducto, para sus comunidades y la economía local. A medida que los migrantes internacionales de decenios anteriores van envejeciendo, algunos gobiernos procuran prestarles asistencia.”
4. Después del apartado e) del párrafo 48, se suprimieron las medidas nuevas propuestas por el Grupo de los 77 (G77), al igual que la medida nueva propuesta por la Unión Europea, y se reemplazaron por la siguiente:
“48 f) Afianzar la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr apoyo social y económico sostenible para las personas de edad.”
5. Después del apartado f) del párrafo 48, se insertó un nuevo párrafo que decía:

* El texto del proyecto de plan de acción internacional sobre el envejecimiento, 2002 figura en los documentos A/CONF.197/3/Add.2, 3 y 5.



“48 g) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para superar los obstáculos que dificultan su participación en una economía cada vez más mundializada a fin de prestarles asistencia en sus empeños por erradicar la pobreza, en particular la pobreza entre las personas de edad.”

6. El párrafo 67 se revisó de modo que dijera:

“Las inversiones destinadas a la atención de la salud y la rehabilitación de las personas de edad prolongan sus años de actividad en goce de buena salud. El objetivo postrero es un continuo asistencial que va desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad hasta la prestación de atención primaria de la salud, el tratamiento de enfermedades agudas, la rehabilitación, la atención comunitaria de los problemas crónicos de salud, la rehabilitación física y mental de las personas de edad, incluidas las personas de edad con discapacidades, y la atención paliativa¹ para las personas de edad que padecen enfermedades penosas o incurables. La atención eficaz de las personas de edad requiere la integración de los factores físicos, mentales, sociales, espirituales y ambientales.”

7. El apartado d) del párrafo 70 se modificó de modo que dijera:

“Poner en ejecución las obligaciones internacionales de garantizar el acceso de las personas de edad a la atención primaria de la salud sin discriminación por razones de edad u otras formas de discriminación.”

¹ La definición de atención paliativa, basada en la de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la de atención total activa a los pacientes cuya enfermedad no responda al tratamiento curativo, a saber, mitigando el dolor y otros síntomas de la enfermedad y ofreciendo apoyo psicológico, social y espiritual a los pacientes y sus familiares.